



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE DICIEMBRE DE 2000

6082

No. 15202

## AVISO DE DESLINDE

**AVISO DE DESLINDE** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142669 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA COORDINACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1385 DE FECHA 9 NOVIEMBRE 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE: C. ELADIO GONZALEZ BONORA.**

**AL SUR: C. ADOLFO EDUARDO GOMEZ RAMIREZ.**

**AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.**

**AL OESTE: C. TIRZO MONTUY HERRERA.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO -----

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO: PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACION AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 NOVIEMBRE 2000.

**EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA**  
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15180

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **85/2000**, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA Y TAMBIEN COMO MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, también conocida como LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA, y/o MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Un certificado expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintiocho de enero del presente año, 2.- Una constancia expedida por la arquitecto ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Sub Directora de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal del Centro, con fecha seis de marzo del año dos mil. 3.- Una constancia de posesión original, expedida por el ciudadano ALEJANDRO DE JESUS VARGAS ACOSTA, Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas, 4.- Una copia certificada por el licenciado GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, Notario Público Número Veintiocho del Estado, de la Escritura pública número 2,582 de fecha primero de diciembre del año de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JESUS EZEQUIEL DE DIOS, Notario Público Número Uno en ejercicio en el Estado de Tabasco, que contiene ADJUDICACION DE BIENES, CONSTITUCION DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO Y CESION DE DERECHO DE POSESION Y MANIFESTACION DE OBRA NUEVA ADJUDICACION PARA SI Y PARA SUS HIJOS ANTONIA, PEDRO, PAULA ROSA y el señor ARTURO MÉNDEZ GOMEZ, como tutor de los menores CECILIA y MARIA LUCERO todos de apellidos GARCIA ALVAREZ, 5.- Un recibo original con folio número 55427 de fecha dos de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial, 6. Un recibo original con folio número 21058 de fecha treinta y septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio

del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial. 7.- Un recibo original con folio número 20605 de fecha tres de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, por concepto de pago de predial, 7. Un plano original del predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz número 202 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, propiedad de la señora LOURDES ALVAREZ VDA. DE GARCIA, y copias simples que acompaña, mediante el cual viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Gil y Zaenz número 198, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 178.20 metros, mismo que se localiza al Norte.- en 12.00 metros con la señora Audolilla Chacón Cornelio, al Sur.- 12.5 metros con la Calle Gil y Saenz, al Este.- 14.85 metros con Lourdes Alvarez Viuda de Garcia, al Oeste, 14.85 metros con Juan Palma, actualmente con Alfredo López Ramírez y Jorge Madrigal Ulín.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 887, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y con fundamento en el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Representante Social Adscrito a este Juzgado, désele la intervención que en derecho le compete, asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes de dicho predio hágaseles saber que se les concede un término de TRES DIAS HABILDES, contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así mismo expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**TERCERO.-** En término de lo establecido por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para mayor seguridad jurídica gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con

calle Limás, colonia Tlacomequecalt Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe o corrobore a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.-----

Tomando en cuenta que el domicilio de dicha dependencia se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, de el debido cumplimiento en términos de este mandamiento y por su conducto se haga llegar el informe solicitado.-----

**CUARTO.-** Asimismo, con la copia del traslado correspondiente que deberá exhibir la promovente dése vista al SINDICO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación del presente proveído, informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fundo legal o en su caso informe lo conducente.-----

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Número 229, Segundo Piso de la Colonia Reforma, de esta Ciudad, autorizando indistintamente para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente que se forme y recoja toda clase de documentos, a los Ciudadanos licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, MARAI SOLEDAD MORALES GALLEGOS, y a los pasantes de derecho ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR y OSCAR DAVID BRINDIS GONZALEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

**SEXTO.-** Asimismo, téngasele por designando como ABOGADO PATRONO, al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, designación que se le tiene por hecha en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que a fojas diecinueve vuelta del libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se advierte que se encuentra inscrita la cédula profesional número 2433531, título registrado a fojas 071-32 del libro A243, con efectos de patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho, a nombre del profesionista designado.-----

**OCTAVO.-** Se tiene a la citada ocursoante por manifestando que el predio motivo de la presente diligencia incluye la construcción de casa habitación con superficie de 132 metros cuadrados, por lo que cabe hacer la aclaración, que aunque erróneamente en la constancia que le fue expedida por la Subdirectora de Catastro, en el encabezado dice que se trata del predio ubicado en la calle Gil y Saenz Número 220, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, lo correcto es que se trata de un predio ubicado en la Gil y Saenz número 202 de la misma calle y colonia, resultando ser el mismo predio por el cual promueve ya que contienen las mismas medidas y colindancias que se describen en la escritura, el plano y las

constancias expedida por la Subdirección de Catastro, y la Dirección del Registro Público, en tal razón y como lo solicita la citada ocursoante, gírese atento oficio a la Sub Dirección de Catastro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe a esta autoridad si el predio referido en la constancia que le fue expedida a dicha ocursoante, es exactamente el mismo, por que promueve este procedimiento, debiendo anexar al oficio a girar copia certificada del escrito inicial y sus anexos.-----

**NOVENO.-** Es de decirle que en cuanto a lo que solicita en su punto TERCERO petitorio de su escrito que se provee, se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del centro, Tabasco, asistida de la licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE TIENE A LA PROMOVENTE POR HACIENDO ACLARACION.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su carácter de Abogado Patrono de la ciudadana MARIA LOURDES GARCIA ALVAREZ, también conocida como LOURDES ALVAREZ VIUDA DE GARCIA, también conocida como MARIA DE LOURDES ALVAREZ SANCHEZ VIUDA DE GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario en el escrito de solicitud inicial, se informó que se promovía juicio respecto al predio urbano ubicado en la Calle Gil y Saenz 198, siendo lo correcto la Calle Gil Saenz, 202, como también se aclara en el punto último del Proemio del escrito de demanda, que es precisamente de aclaración, por lo que se le tiene por haciendo su aclaración para todos los efectos legales procedentes. En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial de la Adscripción para que a la brevedad posible proceda a dar cumplimiento al auto de inicio dictado en esta causa, debiendo notificar el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

No. 15168

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, ROSA ENA ZURITA GAMAS VDA. DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO ZURITA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los peritos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO PARA CASA HABITACION, ubicado en la Calle Progreso número 409 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 210 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 M., con Calle Progreso; AL SUR 07.00 M. con Tomasa Hernández 4; AL ESTE 30.00 M. con Pablo Bautista; y AL OESTE 30.00 M. con Pascual Guillen, dicho predio se encuentra inscripto a nombre de los CC. ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, bajo el número 661, del Libro General de Entradas a folios del 1491 al 1495 del Libro de Extractos Volumen 97, afectándose el Predio Número 16,082 Folio 175 del Libro Mayor Volumen 65; al Cual se le fijó un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANGE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

**UNICO.-** Visto lo manifestado por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 15172

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. GILBERTO YSLA ROMERO:

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 451/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ESTHER ACUÑA HERNANDEZ, en contra de GILBERTO YSLA ROMERO, se dictó un auto de fecha trece de noviembre del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Con base en el cómputo de fecha tres de noviembre del año en curso y con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ESTHER ACUÑA HERNANDEZ, desahogando dentro del plazo legal la prevención ordenada en el proveído de fecha treinta de octubre del año en curso, exhibiendo una constancia de fecha siete de noviembre del año en curso, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; en consecuencia.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ESTHER ACUÑA HERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintiséis de octubre del año en curso, el de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra del ciudadano GILBERTO YSLA ROMERO, de quien manifiesta ignora su domicilio, y de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracciones VIII y IX y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado GILBERTO YSLA ROMERO resultó ser de domicilio ignorado, con fundamento-

en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aún sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a juicio, emplazado a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, aun la que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil.-----

**ATENTAMENTE****EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 15174

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **07/2000**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANTONIA FERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana ANTONIA FERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio urbano, el cual se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo S/N de este Municipio; cuya superficie es de 330.00 Metros Cuadrados (trescientos treinta metros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 7.00 Metros con el Señor AUTEERIVE RODRIGUEZ M.; Al Sur 10.00 metros con calle Nicolás Bravo; al Este 37.30 Metros con MARCELINO MORALES; Al Oeste 45.00 Metros con la Señora ELIDE HERRERA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877,878,879, 880,900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil en Vigor en el Estado, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la INFORMACION, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por derecho le corresponde, así mismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**TERCERO.-** Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, de igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como Son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del

Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público de esta en la ubicación del predio.-----

**CUARTO.-** En cuanto a la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígamele que en momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

**QUINTO.-** Así mismo, gírese atento oficio a la Delegación Agraria del estado con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efecto de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.-----

**SEXTO.-** De igual forma gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para efectos de que dicha dependencia informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo de este municipio, cuya superficie de 330.00 Metros Cuadrados; el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 7.00 Metros con el señor AUTEERIVE RODRIGUEZ M.; Al Sur 10.00 Metros con calle Nicolás Bravo; al Este 37.30 metros con MARCELINO MORALES; Al Oeste 45.00 Metros con la señora ELIDE HERRERA, pertenece o no al fundo legal de dicha dependencia.-----

**OCTAVO.-** Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de oír y recibir cualquier tipo de documentos la casa marcada con el número 201, de la calle Juárez, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los Licenciados ELMER HERRERA ARIAS, FLORENCIO MORALES FERNANDEZ Y JOSE ALFREDO CORDOBA MORALES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MÁRTINEZ PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LICDA. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 15171

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUÉ EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N. AHORA S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS FERNANDEZ Y CONRADO ESCUDERO DE LOS SANTOS, EN SU CALIDAD DE CLIENTES O ACREDITADO Y DEUDOR SOLIDARIO RESPECTIVAMENTE, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, ya fueron aprobados mediante el auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REMO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO CIUDAD DEPORTIVA, IDENTIFICADO CON EL LOTE NUMERO 15, MANZANA "L", CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 116.95 CIENTO DIECISEIS METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 6.00 METROS, CON LA CALLE REMO; AL SUR EN 6.25 METROS, CON LOS LOTES NUMEROS 1 Y 2 DE LA MANZANA "L", AL ESTE EN 18.55 METROS CON AREA DONADA; Y AL OESTE EN 18.50 METROS, CON EL LOTE 16 DE LA MANZANA "L" Y CON UN AREA CONSTRUIDA DE 43.40 METROS; CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL DIA 29 DE ABRIL DE 1980, BAJO EL NUMERO 1,864, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 7,121 AL 7,133 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 104, AFECTANDO DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 48.072, FOLIO 172 DEL LIBRO

MAYOR VOLUMEN 187, PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN ONTIVEROS FERNANDEZ, al cual le fue fijado un valor comercial \$180.000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FÉLIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 15173

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 92/2000, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCY DEL CARMEN MANZUR ALONSO, con fecha de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos 1º, 5º y parte infine, copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la C. LUCY DEL CARMEN MANZUR ALONSO, con su escrito de cuenta recibido en tres de agosto del presente año, por medio del cual exhibe original de un plano a nombre de LUCY DEL CARMEN MANZUR ALONSO, una constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN SILVAN BENITEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Pochitocal tercera sección de esta Ciudad, un recibo original por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos), Original de un certificado negativo de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y cinco recibos de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de HERNANDEZ N. SALVADOR y copias simples que acompaña, con las que promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pochitocal Tercera Sección, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 63-95-40 (sesenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y cuarenta centiáreas); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, 760.00 Metros, con JOSE -----

GUZMAN Y JOSE NORIEGA TORRES, al SURÓESTE, 230.00 Metros, con Arroyo sin nombre y BENEDICTO RODRIGUEZ GOMEZ, al NOROESTE: 1224.00 metros con LEANDRO LOPEZ PEREZ Y GUADALUPE SILVAN BOCANEGRA; AL SURESTE: 1360 metros con FERNANDO MORALES PEREZ Y BENEDICTO RODRIGUEZ GOMEZ.--

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILBER CONTRERAS RICALDE, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, DE LA MESA CIVIL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----- Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 15160

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 777/996, relativo al juicio SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LENIN MEDINA RUIZ, en contra de ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, con fecha catorce de noviembre del año dos mil se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---VISTO.- lo de cuenta, se acuerda:--

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado LENIN MEDINA RUIZ, Y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que las partes no inconformaron al avalúo presentado por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, esta Autoridad declara aprobado el avalúo rendido por dicho perito, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Igualmente, como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles no reformado en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda al siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

---A).- PREDIO URBANO PROPIEDAD DE ELEUTERIO LOPEZ CAMARA, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, CIUDAD INDUSTRIAL DE ESTA CAPITAL, CON SUPERFICIE DE 4,399.07 ( CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO: AL NORTE; CUARENTA Y CUATRO METROS, CON FIDEICOMISO; AL SUR; CUARENTA Y CUATRO METROS, CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE; CIENTO SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO LIZARRAGA NADAL; Y AL OESTE ; CIENTO SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO PEDRERO REYES Y JOSE FATH MARTINEZ GUZMAN; AMPARADO DICHO INMUEBLE POR ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS, VOLUMEN CIENTO SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, AUTORIZADA EN CARDENAS, TABASCO, POR EL LICENCIADO ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO EN FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NUMERO 6,320 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DEL

LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, AFECTÁNDOSE EL PREDIO NUMERO 75,248 SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, FOLIO 48 CUARENTAY OCHO DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 292 ( DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS) EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR EL PERITO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,056,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS PESOS. 00/100 M.N.) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$704,000.00. (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.):-----

**CUATRO.-** Como lo dispone el artículo 549 del Código de Procedimientos civiles anterior al vigente en el estado. A efecto de anunciar legalmente la venta de los predios antes descrito, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Designaciones y Pagos da la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No.- 15142

**JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 PARAISO, TABASCO.  
 EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS  
 CC. JOSEFINA, MARIA VICTORIA Y JESUS PEREZ HERNANDEZ

Que en el Expediente número 388/98, relativo al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por HIRAN RICARDEZ MAGAÑA en contra de JOSEFINA y MARIA VICTORIA, JESUS PEREZ HERNANDEZ, con fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano HIRAN RICARDEZ MAGAÑA demandado en la Vía Ordinaria Civil a los CC. JOSEFINA, MARIA VICTORIA, JESUS PEREZ HERNANDEZ y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio para su emplazamiento los tres primeros en el Poblado Nicolás Bravo de este Municipio, y el segundo en los bajos del Palacio Municipal de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION reclamándole las prestaciones marcadas en los incisos a), b) y c) del escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 00-38-86 hectáreas, el cual colinda al Norte en 55.80 metros con Evangelina Pérez Hernández, al Sur en 42.80 metros con Jesús Pérez Hernández, al Este con el camino de acceso y al Oeste sin medida con Evelio Gallegos Santos.-----

...2/o.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y numerales 877, 878, 879, 924, 933, 936, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, emplácese a los demandados en el domicilio señalado en autos y córraseles traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndose de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista fijadas en los tableros del Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

---3/o.- Toda vez que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado, emplazándolo para que en el término de NUEVE DIAS más uno por razón de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado ya que en caso de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la demanda, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre en esta Ciudad y persona autorizada para tal fin y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---4/o.- Como lo solicita el promovente y a efecto de que se inscriba preventivamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, remítase para tal fin copia cotejada de la demanda en cuestión al titular de dicha dependencia por conducto del actor.-----

---5/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta Ciudad y autorizando para oír y recibirlas a los Lics. Adalberto Jiménez Flores y/o José Luis Jiménez Izquierdo.

---6/o.- En cuanto a la designación que hace el Lic. Adalberto Jiménez Flores, como representante común, dígamele que no ha lugar en razón de que éste únicamente está autorizado para oír citas y notificaciones, por lo tanto no se encuentra en el supuesto a que se refiere el Artículo 74 del Código Procesal Civil en vigor.-----

---7/o.- Téngase al Lic. Adalberto Jiménez Flores, como abogado patrono del actor, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, para todos los efectos legales-----

---8/o.- De las pruebas ofrecidas por el promovente; se reserva su proveído para el momento procesal oportuno.-----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

----LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

---UNICO.- Y como lo solicita el C. HIRAN RICARDEZ MAGAÑA en su escrito recibido el día dos de julio del presente año, y advirtiéndose de que las demandadas JOSEFINA Y MARIA VICTORIA PEREZ HERNANDEZ, presuntamente resultan ser de domicilios ignorados; según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. JOSE ANTONIO COLORADO VIDAL, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los interesados que deberán presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince ni excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría de este Juzgado, vencido dicho término comenzarán a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidas de que en caso -----

contrario se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado acorde en lo dispuesto por el artículo 136 párrafo segundo del citado ordenamiento legal.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----  
---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE -----  
Dos firmas ilegibles y rúbricas.-----

Y PARA SU APLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

3

No. 15155

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

EN EL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER., EN EL EXPEDIENTE NUMERO 742/999. JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE ZUÑIGA GUTIERREZ EN CONTRA DE MANUEL HERRERA PATIÑO Y ROCIO CUEVA ALVAREZ. LA DECLARACION JUDICIAL DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y PRENDARIA Y DEMAS PRESTACIONES. SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL EN DONDE SE ORDENA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACION AL 82 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL POR LO QUE CORRACELE TRASLADO Y EMPLÁCESE A LOS DEMANDADOS: MANUEL HERRERA PATIÑO Y/O A QUIEN SUS INTERESES HEREDITARIOS REPRESENTA. ASI COMO A LA C. ROCIO CUEVAS ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE AVAL. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS Y SEIS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA DEN CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA. CON APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES DECLARARA CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA O QUE SE FUNDAMENTE LA DEMANDADA O LOS QUE DEJARE DE CONTESTAR Y ASI MISMO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO-----

SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VERACRUZ, VER., DONDE OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES Y APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN POR LISTA DE ACUERDOS. Y EN LA INTELIGENCIA QUE EL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO EMPEZARA A CONTAR A LOS DIEZ DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION.- Y DEJÁNDOSE A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA CORRESPONDIENTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE VERACRUZ, VER., Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD DE TABASCO. SE EXPIDEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.----

LA SECRETARIA  
LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE.

-2

No. 15169

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 277/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL MEXICANO SOMEX, S. N.C.. HOY BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE EFRAIN SANCHEZ GARCIA, MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA Y FERMIN GARCIA SANCHEZ (ACREDITADO), CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe en original el certificado de libertad de gravamen, de fecha doce de Octubre del año en curso, expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, y como lo solicita el actor de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...El predio urbano con construcción, a nombre de la demandada MARIA DE LOURDES GARCIA DE GARCIA, ubicado en la calle Revolución sin número de la Villa Macultepec, del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1621.70 metros cuadrados, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes, al norte 40.25 metros con propiedad de Toribio Avalos Ramón, al sur 39.35 metros con la calle Revolución, al Este 45.50 metros con templo Evangélico, y al oeste 44.75 metros con Ubaldo Avalos Avalos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de la ciudad de esta ciudad, de fecha 17 de enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 2177 al 2182 del libro de Duplicados volumen 116 afectando por dicho contrato al predio número 97476 a folio 16 del libro mayor volumen 381; al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, como en el lugar de la ubicación del inmueble antes descrito, a efectos convocar postores, para lo cual expídanse ejemplares necesarios adjudicándose los avisos de referencia para su publicación ordenada e inclusive en la parte de ese Tribunal, entendido de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

No. 15177

**DENUNCIA DE TERRENO**

.. **BERTHA LILA CARRILLO CACHO**, con domicilio en esta Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, que presido, denunciando un Lote de Terreno del Fondo Legal, ubicado en la Calle CAOBA, LOTE No. 7, MANZANA No. 30 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de **304.77 M2**, con las siguientes Medidas Colindancias:

**AL NORTE:** 10.15 con Calle Caoba.  
**AL SUR:** 10.15 con el Lote No. 20.  
**AL ESTE:** 30.47 con el Lote No. 8  
**AL OESTE:** 30.47 con el Lote No. 6

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con Derechos, sobre el predio citado se presente en términos de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 21 de Septiembre del Año 2000.



B. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CARDENAS, TAB.  
RESIDENCIA

**SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. OSCAR ALBERTO PRIEGO CALLEGOS.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**LIC. ALIM DE LA CRUZ LOPEZ.**

No. 15179

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **245/2000**, relativo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ISABEL VIDAL AREVALO o ISABEL VIDAL DE PALACIOS, que en fecha once de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ISABEL VIDAL AREVALO, ó ISABEL VIDAL DE PALACIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con carácter de propiedad respecto de la fracción del Predio Rústico ubicado en la Villa "Playas del Rosario" del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 01-11-35 HS, UNA HECTAREA, ONCE AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE.- 143.00 metros con propiedad de ELADIO MIRANDA GUZMAN, actualmente ISABEL VIDAL AREVALO; AL SURESTE: 69.60 metros con propiedad de MARCOS PALACIOS, actualmente ISABEL VIDAL AREVALO; AL NOROESTE.- 90.00 metros con propiedad de TELESFORO BARRUETA, actualmente MANUEL BARRUETA y al SUROESTE.- 139.65 metros con propiedad de MANUEL CHAN ALEGRIA, actualmente MARCOS CHAN.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924 al 950, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; así mismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva

informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta.---

**CUARTO.-** En atención a los oficios número PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio del año próximo pasado y diecisiete de febrero del presente año, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F., para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento EXHORTO con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México D.F., para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar el oficio referido en el punto que antecede.-----

**SEXTO.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la Calle Cinco de Mayo, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ así como para recibir todo tipo de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.**

No. 15194

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 324/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, (por su propio derecho), en contra de los CC. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ JAVIER, por su propio derecho por promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quienes resulten ser los sucesores de la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD, quienes son de domicilio ignorado, en virtud de que son personas inciertas, así como del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio oficial ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo y Narciso Roviroza, Centro de esta Ciudad, de quienes se reclaman los numerales 1), 2), 3), y 4), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 40, 41, 42, 877, 879, 881, 890, 901, 902, 906, 924, 936, 937, 942 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

SEGUNDO.- Y tomando en cuenta que los sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ ó GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, son personas inciertas, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 -----

fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a los sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ ó GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndoles saber a los demandados sucesores de la Ciudadana GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ o GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del plazo de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar a la demanda, empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

TERCERO.- Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 102-A de la Colonia "Casa Blanca" junto a ferretería "SU PERICO" de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, por lo que se le señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil a dicho otorgante para que se presente ante este juzgado a ratificar el mandato previa cita en la secretaría.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

1-2-3

No. 15170

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1067/996, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR PEREZ RESENDIZ Y JORGE AMADOR CARPINTEYRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el licenciado HECTOR TORRES FUENTE, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen original, mediante el cual se desprende que no existen acreedores reembargantes distinto a la institución que representa, por lo que se ordena agregar los mismos a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes fueron aprobados mediante auto de fecha treinta de junio del año en curso, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los 543, 544, 548 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado en el estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Morelos, número 313 de esta ciudad, constante de una superficie de 153.54 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 20.46 metros con DOMINGA ACOSTA; AL SUR; 22.40 metros con ARMANDO GRAY; AL OESTE; 07.18 metros con la calle Morelos y AL OESTE; 07.15 metros con FELICIANO GOMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 1,124 del libro general de entradas a folios del 6,713 al 6,722 del libro de duplicados volumen 119 quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,974 a folio 74 del Libro Mayor volumen 223 a nombre de OSCAR PEREZ RESENDIZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$378,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es

postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS.VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** De igual forma se hace del conocimiento a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL EL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.**

15186

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/2000, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, EN CONTRA DE ANGELICA GONZALEZ LOPEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO AL CUAL SE LE INSERTA EL AUTO DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL-----

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.-----

**UNICO.-** Se tiene al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, en su carácter de parte actora en el presente Juicio, con su escrito y documentos anexos consistente en copia certificada de el expediente número 064/998, relativo al Juicio Ordinario de otorgamiento y firma de escritura de donación pura y simple, promovido por ANGELICA GONZALEZ LOPEZ en contra de JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, y dos constancias de domicilio ignorado, mediante el cual solicita sea notificado y emplazado a juicio la parte demandada por medio de edictos; por las razones que expone en el mismo, en consecuencia y en virtud de que según manifiesta el actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA que el domicilio de la demandada ANGELICA GONZALEZ LOPEZ es ignorado y en virtud de que lo hace valer mediante las constancias de domicilio ignorado de fecha siete y catorce de noviembre del año dos mil expedida por la delegada municipal de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y el Secretario del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Doctora SANTA DEL C. GARCIA BAEZ y el ciudadano CARLOS ALVAREZ FALCON, respectivamente, con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la Ciudadana ANGÉLICA GONZALEZ LOPEZ que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en un plazo de CUARENTA DIAS hábiles, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación. Asimismo en la misma publicación insértese el auto de fecha diez de mayo del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE OSORIO AMEZQUITA SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 27 de noviembre del año dos mil.-----Conste.-----doy fe.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede se provee.

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, con su escrito de cuenta y anexos adjuntos, mediante el cual promueve el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de la C. ANGELICA GONZALEZ LOPEZ quien tiene su domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número Colonia Casa Blanca de Martínez de la Torre Veracruz, y a quien le reclama las prestaciones mencionadas en los incisos a) y b) de su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Se le tiene al promovente JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la caseta de vigilancia en la entrada del Hospital de Pemex, de ésta Ciudad de Pemex, Macuspana, Tabasco, lo anterior con lo dispuesto en el numeral 135 de la ley adjetiva en vigor y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 272 Fracción IX, 273, 297, 298, 317 y relativos del Código Civil del Estado de Tabasco, en relación con los Artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; Asimismo dése la intervención que en derecho proceda al Agente del Ministerio Público Adscrito; así como al Representante Legal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), este último con domicilio ubicado en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber al citado procurador que deberá señalar domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones o de lo contrario se les tendrán por lista que se fije en el tablero del Juzgado, lo anterior con fundamento legal en artículo 136 de la ley adjetiva en vigor.-----

**CUARTO.-** Con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en autos y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, advertido que no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; así mismo para que señale domicilio y persona en esta localidad para citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 135 del Código Adjetivo en Vigor.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el domicilio del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el numeral 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, se ordena girar atento Exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos indicados en el punto TERCERO del presente proveido, Y hecho lo anterior hágase devolución del exhorto en cuestión a este Juzgado.-----

**SEXTO.-** Apareciendo que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de Veracruz, Veracruz, el cual deberá remitirse al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, para que por su conducto lo haga llegar a su homologado del Estado de Veracruz y este a su vez lo remita al Juez Competente de esa Ciudad, para que en auxilio y cooperación con éste Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto CUARTO del presente proveido y hecho que sea lo anterior haga la devolución de el exhorto en cuestión a su lugar de origen; con fundamento en el numeral 120 del Código antes citado, se le concede a la demandada TRES DIAS más por la razón de la distancia para que de contestación a la demanda.---

**OCTAVO.-** Como lo solicita el promovente se ordena cotejar los documentos en copias fotostáticas con los documentos originales exhibido y hecho lo anterior hágase devolución de éstos últimos al actor JOSE LUIS PANIAGUA QUIROGA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR ANTE EL LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ.

1-2-3.

No. 15185

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el Expediente Número 200/2000, relativo a la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, con fecha Once de Septiembre del Año Dos mil, se dictó un Auto de Inicio, que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE CONSISTENTES EN: UN CERTIFICADO DE SUPERFICIE, EXPEDIDA LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA, NUMERO 1763, VOLUMEN XXVII DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE UNA SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 263/993, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A NOMBRE DE NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, UN PLANO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ROO NORTE No. 140, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NOMBRE DE NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ; UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE QUINTANA ROO NUMERO 140 DE ESTA-----

CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,137.55 M2 (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 36.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE GUADALUPE OSORIO, AL SUR 41.50 METROS, CON PROPIEDAD DE BERTHA MAGAÑA DE CHABLE; AL ESTE 25.50 METROS CON PROPIEDAD DE LETICIA BRITO ARJONA; AL OESTE 31.20 METROS CON CALLE QUINTANA ROO NORTE, DICHO PREDIO LO HA VENIDO DISFRUTANDO CON EL CONCEPTO DE PROPIETARIA, DE FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y EN FORMA ININTERRUMPIDA.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, Y 1319 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 710, 711 Y 755 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.--

**TERCERO.-** SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AUTO ATRAVES DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALANDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA

SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS, CON ATENTO OFICIO, SOLICÍTESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCION, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR LOS AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS AL EFECTO DE ESA DEPENDENCIA.-----

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACION Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDAS POR NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; ASI COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

**QUINTO.-** COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCION, CONCEDIENDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOGUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

**SEXTO.-** SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES DEL PREDIO EN CUESTIÓN; POR EL LADO NORTE COLINDA CON EL SEÑOR JOSE GUADALUPE OSORIO, QUIEN EN EL

MISMO PREDIO COLINDANTE TIENE SU DOMICILIO, POR EL LADO SUR LA SEÑORA BERTHA MAGAÑA DE CHABLE, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN EL MISMO PREDIO COLINDANTE, AMBOS DE LA CALLE QUINTANA ROO, POR EL LADO ESTE, CON LA CIUDADANA LETICIA, BRITO ARJONA, CON DOMICILIO EN EL PREDIO DE QUE SE TRATA, POR LA CALLE RAYON SIN NUMERO, PARA QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, DICHS COLINDANTES.-----

**SEPTIMO.-** LA CIUDADANA NELLY VELAZQUEZ SANCHEZ, NOMBRA COMO ABOGADO PATRONO AL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MAY CHAN, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2,968531, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**OCTAVO.-** SE TIENE A LA ACTORA SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NORTE NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION AL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MAY CHAN, ASI COMO PARA TOMAR APUNTES Y RECIBIR DOCUMENTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA NELLY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**FRONTERA, CENTLA, TAB. 22/SEPT/2000**  
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**

No. 15184

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2DO. DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

**AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el Expediente Civil número 245/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANITA GUTIERREZ LEON o ANA MARIA GUTIERREZ LEON en contra de MARIO HERNANDEZ PEREZ, Con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se Acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ANITA GUTIERREZ LEON o ANA MARIA GUTIERREZ LEON por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una copia certificada del Acta de Matrimonio número 94, a nombre de MARIO HERNANDEZ PEREZ y ANITA GUTIERREZ LEON, registrada en el Libro 4 del Archivo General del Registro Civil en la foja 48 frente, con fecha de registro diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, expedida por el Director del Registro Civil de Atasta de Ciudad del Carmen, Campeche, Una Constancia de Domicilio ignorado de fecha dieciséis de agosto del año en curso, expedida por el C. MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el Ciudadano MARIO HERNANDEZ PEREZ, quien es de domicilio ignorado tal y como se justifica con la constancia antes aludida.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 272 Fracción IX, 273, 274, y demás relativos y aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Como el demandado MARIO HERNANDEZ PEREZ, conforme a la Constancia que obra en autos, misma que exhibe la actora con su escrito de demanda, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los Artículos 122, 131 Fracción III y 139 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídanse los edictos correspondientes para emplazar al demandado MARIO HERNANDEZ PEREZ, mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca a juicio dentro del término de SESENTA DIAS, computables,

concurran ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; Así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABILES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, requiriéndose para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el Artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez Norte s/n. de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Ciudadano Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, tome apuntes, revise el expediente y reciba toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.....QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 245/2000 CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

Frontera Centla, Tabasco, Noviembre 7 del año 2000.

**ATENTAMENTE  
EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**

1-2-3

*Lic. Félix Jorge David Samberino*

*R.F.C. DASF-490309-BS1*

*Pasco-Tabasco No. 427 Esq. Mina*

*Tele. (98) 14-04-44, 12-10-69 y 12-74-64. 14-18-78 Fax*

*C.P. 86000 Villahermosa, Tab.*

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 2000.

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, en el Volumen (CCXXXVI) Ducentésimo Trigésimo Sexto del Protocolo de la Notaría Pública número Veintiuno del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número Siete mil novecientos treinta y seis, en la que se hace constar la comparecencia de la señora **MERCEDES HIDALGO ALVAREZ**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea Testamentario de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Vicente Baeza Castillo. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor Vicente Baeza Castillo, del primer testimonio de la escritura pública número siete mil ochocientos diecisiete del Volumen Ducentésimo trigésimo séptimo de ésta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del señor Vicente Baeza Castillo.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente.

Lic. Félix Jorge David Samberino  
Notario Público No. 21



No. 15203

**AVISO DE DESLINDE**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MACAYITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142641** DE FECHA **12 MAYO DEL 2000**, EXPEDIENTE NUMERO **129440**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1626** DE FECHA **5 DE DICIEMBRE DE 2000**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL MACAYITO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250-00-00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.**

**AL SUR: SAN FELIPE RIO NUEVO E INOCENTE PALOMERA LOPEZ.**

**AL ESTE: C. INOCENTE PALOMERA LOPEZ.**

**AL OESTE: SAN FELIPE RIO NUEVO.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE -----

INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE  
2000.

**EL C. ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA**  
**(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)**

No. 15102

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 438/2000, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de ROSAURA HERNANDEZ PAZ, con fecha nueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-----  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A (09) NUEVE DE OCTUBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistente en original del acta de matrimonio, una copia fotostática debidamente certificada del acta de separación levantada ante el Juez Calificador, un oficio número RH/1/183/99, expedida por la dirección administrativa del departamento de Recursos Humanos, una copia fotostática del oficio número RH/101/00, expedida por la Dirección Administrativa del departamento de Recursos Humanos, veintiséis recibos de pagos de salario a nombre de JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, ocho recibos de pago de luz expedidos por Comisión Federal de Electricidad, una constancia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento a nombre de JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, una constancia de domicilio ignorado en original, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, un oficio en original expedido por el Delegado Municipal de la Colonia "EL PALMAR", H. Cárdenas, Tabasco, cuatro actas de matrimonio en original expedida en el Registro Civil, por el Oficial 01, tres actas de nacimiento y copias simples que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ciudadana ROSAURA HERNANDEZ PAZ, quien se ignora de manera general su domicilio; paradero y lugar de residencia, de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 24, 28, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil; en relación con los numerales 256, 257, 272 Fracción XI, 274, 275, 282, 283, 284, 285 y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes del Estado en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad; así mismo, dése la intervención que en derecho les compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la

publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así mismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento, salvo reconvención o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la medida provisional que solicita el actor de cuenta, dígamele que no ha lugar a acordar favorable toda vez, que no está solicitada como dispone el capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la calle 27 de Febrero, Número 701 "A" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al licenciado JORGE HERNANDEZ CASTELLANOS Y ALFREDO BADILLO RIVERA y a los pasantes OVIDIO OLIVER CANUL CAAMAL Y NORMA ROSALIA GUERRERO IRIS, nombrando al primero de ellos como ABOGADO PATRONO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO; ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB A 23 DE OCTUBRE DEL 2000

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.